

INFORME DE AUSTERIDAD 02

Periodo enero – marzo de 2013

El Asesor Experto con funciones de control interno en ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993 y teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 2° de la misma norma, al señalar como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno el relacionado con garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional, entrega a la Dirección el informe trimestral sobre la austeridad aplicada en Colombia Compra Eficiente.

MARCO NORMATIVO

El artículo 22 del Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 984 del 14 de mayo de 2012 dispone que quien haga las funciones de control interno en la entidad verificará el cumplimiento de las medidas de austeridad relacionadas con la administración de personal, contratación de servicios personales, publicidad, publicaciones y servicios administrativos, las cuales son responsabilidad del Secretario General o quien haga sus veces.

METODOLOGIA DE CAPTURA Y ANALISIS DE INFORMACIÓN

En virtud a lo dispuesto en el párrafo del artículo 9 de la Ley 87 de 1993, el Asesor Experto con funciones de control interno utiliza mecanismos de verificación y evaluación que recogen normas de auditoría generalmente aceptadas y la aplicación de principios como integridad, presentación imparcial, debido cuidado profesional, confidencialidad e independencia los cuales se encuentran sustentados en el enfoque basado en evidencias.

La captura de la información se realiza mediante solicitud de la misma a la Secretaria General de Colombia Compra Eficiente a través del mecanismo de correo electrónico, según lo establecido en las leyes 527 del 18 de agosto de 1999 y 1437 del 18 de enero de 2011, la cual se realizó el día 1° de abril de 2013 a las 9:49 a.m.

La información fue suministrada por el doctor Jose Camilo Guzman Santos, Secretario General de la Entidad, mediante correo electrónico del 4 de abril de 2013 a las 12:25 a.m. Los resultados de análisis de la información se suministran en el mismo orden establecido en el cuerpo del Decreto 1737 de 1998.

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

Durante el primer trimestre de la vigencia 2013, se celebraron 9 contratos de prestación de servicios, los cuales tiene fecha de finalización dentro de la vigencia, lo anterior implica acatamiento al principio de planeación contractual y presupuestal, al igual que el periodo anterior es importante resaltar la planeación en el tema de apoyo y el manejo de la presupuestación.

En la certificación expedida por la Secretaria General se constata que en el proceso se cumple con el deber legal de certificar que dentro de la planta de personal no existe el recurso humano que pueda satisfacer el objeto contractual. Este aspecto jurídico sigue siendo asumido como un control institucional por parte de la Secretaria General, lo que fortalece la dinámica de vinculación de



talento humano requerido por la entidad dentro de los parámetros de austeridad, calidad y oportunidad.

El siguiente es el cuadro resumen de la contratación:

NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE	FECHA	
		INICIO	TERMINACION
CCE-026-4H-2013	ANA LUCIA GUTIERREZ GUINGUE	15/01/2013	31/12/2013
CCE-027-4H-2013	JAIRO ALEJANDRO FIGUEROA ANGEL	05/02/2013	31/07/2013
CCE-028-4H-2013	DATTIS COMUNICACIONES	24/01/2013	31/12/2013
CCE-029-5-2013	CENTRO MÉDICO 54	07/02/2013	31/12/2013
CCE-030-4H-2013	ANDRES HUMBERTO GOMEZ CIFUENTES	19/02/2013	31/12/2013
CCE-031-4H-2013	NURYS CECILIA MAYA MONSALVO	20/02/2013	31/12/2013
CCE-032-4H-2013	SOLLANGE CONSUELO OLARTE CAMACHO	19/02/2013	21/12/2013
CCE-033-4H-2013	YOLANDA MONSALVE MEDINA	20/02/2013	20/12/2013
CCE-034-4H-2013	NOHORA GALLEGO ALARCON	21/02/2013	21/05/2013

Por otra parte, durante el periodo examinado Colombia Compra Eficiente no ha vinculado personal supernumerario a la planta de cargos.

PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

Como quiera que para la vigencia 2013 a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, no conto con recursos presupuestales para este rubro, este aspecto no aplica.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

La Secretaria General tutela la estrategia de austeridad del servicio de telecomunicación de los servidores, sin que ello sea un óbice para la necesaria y fluida gestión institucional, producto de este control son las claras políticas de acceso a los sistemas de llamadas de larga distancia nacional e internacional y del canal de telefonía móvil, las cuales son conocidas por los funcionarios y acatas por los mismos.

En este aspecto Colombia Compra Eficiente tiene el servicio Gran Empresa de UNE para la telefonía fija, hecho que le permite minimizar los costos y por ende generar ahorro. La línea ETB solo reporta en el periodo analizado el pago del servicio básico, esta estrategia consolida la política de austeridad en telecomunicaciones.

El siguiente cuadro muestra el consumo y valor acumulado en el periodo:

	Consumo	Valor Acumulado	Descuento
UNE	588 minutos	\$60.462	\$104.909
ETB	Cargo Básico	\$48.128,40	



El servicio de telefonía celular se tiene con Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP. Se cuenta con siete (7) planes para el nivel directivo y para el uso operativo de la entidad. Cada plan consta de 1080 minutos a todo destino, consumo ilimitado sin costo dentro del grupo, control incluido, y datos hasta 3GB. El valor pagado acumulado a marzo de 2013 es (incluye el consumo desde el 24 de Diciembre de 2012 y cargos fijo hasta el 14 de abril de 2013): de \$ 4.217.118.00

La entidad no tiene un parque automotor propio, razón por la cual los gastos directos o indirectos se presentan en cuanto al manejo de los vehículos que se tienen en arrendamiento. La austeridad se predica de la manera como se optimiza el uso de este tipo de servicio, aspecto que redundo en un gasto eficiente y responde a la filosofía institucional de valor por dinero.

En este escenario el transporte de la Directora General hace parte de su esquema de seguridad, provisto por la Unidad Nacional de Protección –UNP-, a través de un contrato interadministrativo, que genera los costos que se describen a continuación. Para los directivos y para la satisfacción de las necesidades operativas de Colombia Compra Eficiente, se cuenta con un contrato de servicio de transporte terrestre a todo costo para la vigencia así:

Tipo Transporte	Valor Acumulado
Transporte Directora (Esquema Seguridad UNP)	\$ 31.710.368,82
Transporte Directivos y Transporte operativo	\$ 32.340.000,00

Como se puede observar, la gestión de Colombia Compra Eficiente en temas de transporte se ajusta a la filosofía de la austeridad y aplica el principio rector de la gestión institucional de lograr el mayor valor por dinero.

Los elementos de ofimática son debidamente controlados y en relación con la papelería se aplica la política gubernamental de cero papel. La implementación y manejo de sistemas de información y comunicación al interior de Colombia Compra Eficiente fortalece la austeridad en este tipo de elementos. Por otra parte, en desarrollo de la política señalada se ha centralizado la impresión de documentos en cuatro (4) impresoras y se han dado claras y precisas instrucciones para optimizar este servicio, como por ejemplo la obligatoriedad de imprimir solo cuando sea absolutamente necesario y en todo momento se debe realizar por ambas caras del papel.

El uso racional del papel y de la impresión de documentos aunada a la política de utilizar al máximo los sistemas electrónicos para la visualización y trámite de los mismos, también ha repercutido en el consumo de tóner. En efecto, las impresoras que fueron puestas al servicio de Colombia Compra Eficiente a partir del 1 de noviembre de 2013, en el marco del contrato con UNE, eran nuevas y contaban con tóner nuevo para cada una de ellas. A la fecha el consumo es efectivamente controlado y responde a las necesidades estrictas de la entidad.

RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

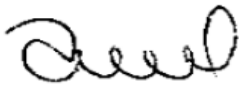
Dentro de las funciones asignadas al servidor responsable de las funciones de control interno consagradas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, se encuentra la de mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento. En cumplimiento de este mandato legal y vistas las evidencias relacionadas con el manejo institucional a la austeridad comedidamente se recomienda:



Mantener los criterios y políticas de austeridad que son dictadas desde la Dirección y la Secretaría General, las cuales son asumidos y respetados por todos los servidores y contratistas de la entidad. Al mantener este aspecto de manera longitudinal, la organización fortalecerá aún más la cultura de austeridad y podrá explorar otros escenarios donde aplicarla. Para cumplir con este cometido, se recomienda mantener el control sobre cada uno de los ítems aquí señalados y con la información construir una base estadística que oriente la toma de decisiones de tipo administrativo.

En los aspectos de telecomunicaciones, transporte y ofimática, además de los controles que se aplican y del estudio estadístico que se realice, mantener las reglas de acceso a estos bienes y continuar concientizando a los servidores sobre el uso efectivo de los mismos.

Informe entregado el día 4 de abril de 2013, mediante correo electrónico.



CARLOS ARTURO ORDÓÑEZ CASTRO

Asesor Experto con Funciones de Control Interno



Gobierno
de COLOMBIA

PROSPERIDAD
PARA TODOS

